

**RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 7301-73P-1-2018-07330 "SUMINISTRO DE FACTORES ESTIMULANTES DE LA ERITROPOYESIS, CON DESTINO A LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA (A.M. 090/2016)"**

Iniciado expediente de contratación C.B.A.M. 7301-73P-1-2018-07330 "Suministro de factores estimulantes de la eritropoyesis, con destino a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria", constando en el mismo los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En escrito de la Dirección de Gestión y SS.GG., de fecha 22 de febrero de 2018, se realiza informe razonado de la necesidad, relativo a la contratación del suministro de referencia.

**SEGUNDO.-** Por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, de 23 de Febrero de 2018, y a propuesta de la Dirección de Gestión y SS.GG, se acuerda el inicio del expediente C.B.A.M. 7301-73P-1-2018-07330, por el importe y distribución presupuestaria que se detalla a continuación:

AÑO	PRESUPUESTO (Excluido IVA)	CUANTÍA DEL IVA (4%)	PRESUPUESTO TOTAL (Incluido IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2018	124.666,65 €	4.986,67 €	129.653,32 €	05.22.7003.312A02.221.06.7
2019	41.555,55 €	1.662,22 €	43.217,77 €	05.22.7003.312A02.221.06.7

**TERCERO.-** Con fecha 26 de febrero de 2018, se remite petición de oferta a todas las empresas adjudicatarias del A.M. 90/2016 "Suministro de Factores Estimulantes de la Eritropoyesis, con destino a los Centros Sanitarios dependientes de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

**CUARTO.-** De acuerdo con el Certificado del Registro General de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, presentan oferta las siguientes empresas:

- AMGEN S.A.
- PFIZER GER, S.L.U.
- JANSSEN CILAG, S.A.
- SANDOZ FARMACEÚTICA, S.A.

**QUINTO.-** Con fecha 15 de marzo de 2018 se procede a la apertura de la documentación presentada por las empresas, para su posterior envío a la Unidad de Farmacia, con el objeto de que emita informe conforme a los términos fijados para la adjudicación del contrato indicados en la Petición de Oferta.

Así mismo, la Unidad de Contratación efectúa el estudio de las proposiciones económicas, observando que la oferta económica presentada por la empresa SANDOZ FARMACEÚTICA, S.A. para el Lote 2 Factores estimulantes de la eritropoyesis de bajo intervalo de administración es de 1,49 € (precio unitario), superando el importe adjudicado en el Acuerdo Marco 090/2016 para la citada empresa, que es de 1,45 €, por lo que se propone la exclusión de la oferta presentada por SANDOZ FARMACEÚTICA, S.A. para el Lote 2.

**SEXTO.** Una vez emitido el informe por la Unidad de Farmacia, relativo a los criterios de valoración, se realiza la suma de las valoraciones realizadas y se realiza la propuesta de adjudicación.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 17 de Abril de 2018, el Director de Gestión y SS.GG. de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria propone la aprobación del gasto y del expediente de contratación.

**OCTAVO.-** La Unidad de Contratación ha requerido a las empresas propuestas como adjudicatarias, la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la misma ha sido presentada en el plazo indicado en el citado artículo.

**NOVENO.-** El Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, con fecha 27 de Abril de 2018, aprueba el gasto y el expediente de contratación.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con la Resolución de 28 de Septiembre de 2015 (B.O.C.y L. 07-10-2015), del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este organismo, es competente para resolver este expediente de contratación el Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria.

**SEGUNDO.-** Según lo dispuesto en el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación solicitada.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, cumplidos todos los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, y vista la propuesta de adjudicación formulada,

### RESUELVO

**1.- ADJUDICAR** el Contrato Basado en Acuerdo Marco 7301-73P-1-2018-07330 "Suministro de factores estimulantes de la eritropoyesis, con destino a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria", a las empresas que se relacionan a continuación, por un importe de **165.892,20 €**, y un importe de IVA de **6.635,69 €**, siendo el importe total **172.527,89 €** con la siguiente distribución presupuestaria:

	PRESUPUESTO (Excluido IVA)	CUANTÍA DEL IVA (4%)	PRESUPUESTO TOTAL (Incluido IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2018	110.594,95 €	4.423,80 €	115.018,75 €	05.22.7003.312A02.221.06.7
2019	55.297,25 €	2.111,89 €	57.509,14 €	05.22.7003.312A02.221.06.7

LOTE A.M.	DESCRIPCION	EMPRESA	UNIDADES	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE LOTE S/IVA	IMPORTE IVA LOTE (4 %)	IMPORTE LOTE C/IVA
1	FEE de alto intervalo de administración	ANGEN S.A.	368.800 (MCG)	0,4440 €	163.747,20 €	6.549,89 €	170.297,09 €
2	FEE de bajo intervalo de administración	PFIZER GEP, S.L.U.	1650 (1.000 UI Epoetina)	1,3000 €	2.145,00 €	85,80 €	2.230,80 €

**2. EXCLUIR** la oferta remitida por la empresa SANDOZ FARMACEÚTICA, S.A. para el Lote 2 Factores estimulantes de la eritropoyesis de bajo intervalo de administración, ya que la oferta económica presentada supera el precio unitario adjudicado en el Acuerdo Marco 090/2016 a la citada empresa.

**3.- NOTIFICAR** el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 40.1 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil del contratante de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León ([www.contratacion.jcyl.es](http://www.contratacion.jcyl.es)), según disponen los artículos 53 y 151.4 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante, se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3,14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de Febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Soria, 27 de Abril de 2018.

EL DIRECTOR ECONOMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO  
P.D. Resolución 28/09/15 (BOCYL 07/10/15)  
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA



Fdo.: Enrique Delgado Ruiz.